

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 FOR-ATC-001 Fecha: 2026-06-16 12:02:21 Radicado: S2026117251  744 Cod Dependencia: fol Tipo Documento: 29/01/2021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: ANONIMO Total Anexos: 0 Página: 1 de 3
--	---	--

Bogotá D.C. junio de 2026.

Señor/a
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 3736002026

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 3736002026

Respetado/a Señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

EN EL DIA SABADO 23 DE MAYO DEL 2026 SIENDO LAS 1:45 PM, LA SEÑORA COORDINADORA DEL COMEDOR COMUNITARIO GOVAROBA NOS NEGÓ EL ACCESO A EL ALIMENTO CON LA EXCUSA DE QUE YA ESTABA MUY TARDE PARA BRINDARNOS EL SERVICIO, CUANDO LA HORA DE CIERRE ES A LAS 2:00 PM, TRATANDOME DE UNA MANERA REVULSIVA PIDIENDOME QUE ME RETIRARA DEL LUGAR PORQUE YA NO IBA A BRINDAR MAS EL SERVICIO

(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-120446-1d76c1-85520277
2026-06-16T13:24:57-05:00 - Página 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

En atención a la queja presentada respecto de la prestación del servicio en el Comedor Comunitario Govaroba, la Subdirección de Nutrición se permite informar que:

Frente a los hechos expuestos, relacionados con la presunta negativa en la prestación del servicio el día 23 de mayo de 2026 y con el trato recibido por parte del personal de la unidad operativa, es pertinente precisar que la operación del Comedor Comunitario Govaroba se encuentra a cargo de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA, en calidad de asociado operador. En consecuencia, la presente queja será puesta en conocimiento de dicha entidad para que adelante las verificaciones correspondientes respecto de los hechos informados, emita las explicaciones a que haya lugar y adopte las acciones de mejora que resulten procedentes.

Ahora bien, además de lo dispuesto en el numeral 2.5.1 del Anexo Técnico del servicio Comedores Comunitarios, la Subdirección de Nutrición expidió los Lineamientos sobre el Cumplimiento del Horario de Atención en el Servicio Comedores Comunitarios – Convenios de Asociación Vigencia 2026, mediante los cuales se reiteró que el cumplimiento de los horarios de atención es de carácter obligatorio para los asociados operadores y que la entrega de apoyos alimentarios los días sábado debe realizarse entre las 10:30 a.m. y las 2:00 p.m. Así mismo, se estableció que el servicio debe iniciar y finalizar en los tiempos definidos, garantizando la disponibilidad oportuna de los alimentos y el alistamiento previo necesario para la atención, y que el talento humano vinculado a la operación del comedor es responsable de cumplir estrictamente los horarios establecidos, asegurando la adecuada prestación del servicio a las personas beneficiarias.

En el mismo sentido, los lineamientos disponen que las personas beneficiarias deben contar con un turno previamente asignado para el consumo de alimentos y que el cumplimiento de los horarios será objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante visitas de apoyo a la supervisión, seguimiento y acompañamiento.

Por lo anterior, los hechos reportados por el peticionario, según los cuales se habría negado la prestación del servicio el día sábado 23 de mayo de 2026 a las 1:45 p.m., serán puestos en conocimiento del asociado operador para que adelante las verificaciones correspondientes, informe las circunstancias en las que ocurrieron los hechos y determine si la atención brindada se ajustó a los horarios y lineamientos técnicos establecidos para la prestación del servicio.

Adicionalmente, se informa que el día 19 de junio de 2026 se realizará una visita de seguimiento por parte del componente administrativo de la Subdirección de Nutrición al Comedor Comunitario Govaroba, con el fin de verificar las condiciones de prestación del servicio, el cumplimiento de los horarios de atención y la observancia de los lineamientos técnicos vigentes. Se precisa que estas visitas se realizan en ejercicio de las funciones de supervisión de la Entidad y no son anunciadas previamente al asociado operador, con el propósito de verificar las condiciones reales de operación de la unidad operativa.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social, en ejercicio de sus funciones de supervisión, realizará seguimiento a la gestión adelantada por la CORPORACIÓN PARA EL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA frente a la situación reportada, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos para la prestación del servicio de Comedores Comunitarios.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026117251

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-120446-1d76c1-95520277

Creación: 2026-06-16 12:04:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-16 13:24:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026117251			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260616-120446-1d76c1-95520277 Creación: 2026-06-16 12:04:46 Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-16 13:24:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-06-16 12:04:49 Lec.: 2026-06-16 12:50:20 Res.: 2026-06-16 12:50:46 IP Res.: 191.95.55.80 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 12:50:47 Lec.: 2026-06-16 13:24:42 Res.: 2026-06-16 13:24:56 IP Res.: 152.203.147.24 Canal: Email